

OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023
“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL
DUITAMA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES
EDWIN AVENDAÑO NIÑO



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

observacion invitacion publica 004-2023

1 mensaje

Avendanho <tanakemet@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

13 de marzo de 2023, 13:29

señores
UPTC
Tunja

Ref. observación al pliego de condiciones definitivo.

Con base en el artículo 209 Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. Cabe resaltar que los principios tienen una doble connotación, axiológica y normativa a la vez, lo explica la Sección Tercera del Estado: "los principios y las reglas son normas jurídicas, pues unos y otras establecen un deber ser y, finalmente, exigen un determinado comportamiento." (Consejo de Estado, Sección tercera, sentencia de 3 diciembre de 2007, expediente 31.447 y otros acumulados, C.P. Ruth Stella Correa).

...La contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o de sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que busca la contratación estatal. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, 11 de diciembre de 2003, Expediente 23342).

Una vez expuesto lo anterior, presentamos las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo invitación pública N° 004-2023 objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL DUITAMA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023".

1. Del ítem 15.3 experiencia general (habilitante): admisible no admisible... solicitamos a la entidad que por lo menos los posibles oferentes puedan acreditar uno de los códigos UNSPSC, es decir 901015 o 901017 registrados en el RUP.
2. Del ítem 16.3 factores de ponderación, en la solicitud de experiencia específica solicitamos a la entidad se permita tener en cuenta uno de los dos códigos de la clasificación UNSPSC, es decir 901015 o 901017 registrados en el RUP
3. Para el consorcio o unión temporal en el caso de la experiencia general y específica se permita que uno de los integrantes cumpla con esta condición, toda vez que la finalidad de integrarse es

Anuar esfuerzos para cumplir con los requisitos dados por la entidad.

No obstante, la finalidad es cumplir con el objetivo de la licitación en los aspectos capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia para la firma del contrato entre las partes y cumplir con los fines de la entidad... sin embargo, se estaría vulnerado en virtud del principio de pluralidad no por el registro de los contratos en el registro único de proponentes, sino, por la exigencia de cumplir con los dos (2) códigos registrados para cada contrato, esto no quiere decir que no cumpla con dicho requisito capacidad de experiencia, por otra parte, cabe resaltar que dichos códigos son un lenguaje de los servicios o bienes a adquirir la entidad.

Observando procesos de la entidad en ocasiones anteriores se evidencia que permiten dentro de los requisitos, para la experiencia general y específica cumplimiento de por lo menos uno (1) de los dos códigos de la clasificación UNSPSC, por ende, no se explica los cambios de los requisitos en la presente licitación.

Gracias,
att Edwin Avendnho Ninho

**OBSERVACIONES
FUNDACIÓN ACTIVA
TERRITORIO**



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIÓN A PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2023 - FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO ESAL

1 mensaje

FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO <fundacionactivaterritorio@gmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

13 de marzo de 2023, 15:03

--

Cordial saludo,

FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO ESAL

Dir: CR 7 2 70 RAMIRIQUÍ

 **OBSERVACION ACTIVA TERRITORIO.pdf**
345K

Ramiriqui, 13 de marzo de 2023

**SEÑORES
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

REF: OBSERVACIÓN A PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2023

Cordial Saludo, por medio de la presente y teniendo en cuenta el documento **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**, numeral **15.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**, el cual especifica lo siguiente:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
90	10	15	UNSPSC 90101500 Clase: Establecimientos para comer y beber
90	10	17	UNSPSC 90101700 Clase: Servicios de Cafetería

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad exigir que el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentre clasificado en al menos uno (01) de los códigos requeridos.

O en consecuencia tener en cuenta la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual especifica que:

“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.”

Esto con el fin de generar una pluralidad de oferentes al momento de la presentación de la oferta.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco su atención prestada y quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,



IVAN DARIO RUIZ BARAJAS
C.C. N°1.057.463.364 de Ramiriqui
R/L: FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L